

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL DE

**351****MADRID NÚMERO 30**EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Dolores Gómez Collados, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 30 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 133 de 2010, de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Luis García Hernández y don Francisco Javier González Caballo, contra “Consa Servicios de Obra, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado auto de fecha 24 de junio de 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

Proceder a la ejecución del título mencionado en los hechos de la presente resolución solicitada por don Francisco Javier González Caballo, contra “Consa Servicios de Obra, Sociedad Limitada”, por un importe de 11.153,78 euros de principal, más 1.673,07 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnarla: contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por la ejecutada en el plazo de diez días, por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la Ley de Enjuiciamiento Civil en relación con los artículos 556 y 559 del mismo texto legal).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.

Y decreto de fecha 24 de junio de 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dispongo:

a) Proceder a la acumulación de la presente ejecución número 161 de 2010, y a la ejecución número 133 de 2010 que se sigue contra el mismo deudor (número este último con el que se tramitarán en adelante) siguiéndose por un principal total de 20.059,30 euros, más 3.037,40 euros presupuestados inicialmente para intereses y costas.

b) Trabajar embargo sobre los bienes de la demandada.

c) A tal fin se acuerda el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública a la ejecutada, por el impuesto sobre la renta de las personas físicas, impuesto sobre el valor añadido, o cualquier otro, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesando la remisión de las mismas a la “Cuenta de depósitos y consignaciones”, abierta por este Juzgado en “Banesto”, con número 2803/0000/64/1647/09, entidad 0030, agencia 1.143, sita en calle Orense, número 19, de Madrid.

Notifíquese la presente resolución a las partes, notificación que la demandada realizará de forma edictal en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Modo de impugnación: contra la misma podrán interponer recurso directo de revisión en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente al de su notificación, ante el magistrado-juez, de conformidad con lo establecido en los artículos 184 y 185 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 511.5 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y adviértase a las partes que conforme al artículo 244 de la Ley de Procedimiento Laboral las resoluciones procesales dictadas en ejecución se llevarán a efecto no obstante su impugnación.

Así lo acuerdo y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Consa Servicios de Obra, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 24 de junio de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/27.754/10)